



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MPP/A

Puno, 22 de febrero de 2024.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** Informe N° 050-2024/MPP/GDU de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y el artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 de la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, con Informe N° 050-2024/MPP/GDU de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la acreditación para los representantes de la comisión técnica de edificaciones y la comisión técnica provincial de habilitaciones urbanas de la Municipalidad Provincial de Puno;

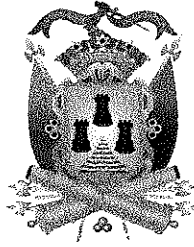
En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que les caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, correspondiente al año 2024, conforme al siguiente detalle:**

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. ROLANDO PARI NUÑEZ	CAP N° 13579
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ARQ. DUVERLY JHEISON CALLA JANAMPA	CAP N° 16665
	MIEMBRO	ARQ. YULIZA LIZ AGUIRRE ITURRIAGA	CAP N° 10632
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ING. YURI ALEXANDER CCOPA FLORES	CIP N° 171131
	MIEMBRO	ING. HENRY ANTONIO CONDORI ESPINOZA	CIP N° 110511
MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PÉREZ	CAP N° 14509
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 11994





## Municipalidad Provincial de Puno

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, correspondiente al año 2024, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. ROLANDO PARI NUÑEZ	CAP N° 13579
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ARQ. JOSÉ ALBERTO CONDORI VALERIANO	CAP N° 13959
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ING. YURI ALEXANDER CCOPA FLORES	CIP N° 171131
	MIEMBRO	ING. HENRY ANTONIO CONDORI ESPINOZA	CIP N° 110511
MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	CAP N° 14509
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 11994



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que las Comisión constituida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, ejerzan sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 051-2022-MPP/A de fecha 28 de enero de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.** – REMITIR copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE